



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2337

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2019.

ZAPALLAR, 13 MAY 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°3912/2018, de fecha 22 de junio de 2018 se celebró el contrato de ejecución de obra “Construcción Pavimentación y Aguas Lluvias calle Manuel Rodríguez” entre el Contratista KS Ingeniería y Construcción Limitada y la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Lo anterior, derivado del proceso de licitación pública ID N°5325-28-B218.
2. Que, el valor del contrato individualizado en el considerando precedente fue de \$54.776.961 (cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta y un pesos) y una vigencia de 80 días corridos.
3. Que, la cláusula décimo cuarta del contrato individualizado el primer considerando permite el aumento y disminución de obras y obras extraordinarias, siempre y cuando las modificaciones no superen el 30% del monto total del contrato original.
4. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 07 de mayo de 2019, se firmó la modificación N°1 del contrato, que conllevó el aumento del valor en \$2.425.386 (dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos ochenta y seis pesos), IVA incluido.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1° APRUEBASE MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS CALLE MANUEL RODRÍGUEZ”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Contratista KS Ingeniería y Construcción Limitada con fecha 07 de mayo de 2019, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 07 de mayo de 2019.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratas

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DOM.
- 4.- SECPA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JUR/CTL





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN N°1 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS CALLE MANUEL RODRÍGUEZ”

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

KS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.

En Zapallar, a **07 MAYO 2019**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, RUT N° 15.960.626-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante el MUNICIPIO; y por la otra parte, **KS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.**, RUT N° 76.180.620-3, representada legalmente por don **JERKO IVÁN RAJCEVIC PAREDES**, RUT N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR. Los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N°1 de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.-

En base al proyecto de obra “**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS CALLE MANUEL RODRÍGUEZ**”, se licitó la obra a través de los procedimientos de compras públicas de Mercado Público, cuyo ID de licitación es el N° 5325-28-B218.

Así, con fecha 1 de junio de 2018 se adjudicó la licitación al proveedor, suscribiéndose el contrato de ejecución de la obra, entre éste y la Municipalidad, el 20 de junio de 2018, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.912/2018, del 22 de junio de 2018. El monto de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

dicho contrato, conforme su cláusula cuarta, se estableció en \$54.776.961.- (cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta y un pesos) impuestos incluidos.

Por su parte, mediante Memorándum N° 53/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Zapallar solicita la modificación de contrato, consistente en disminución y aumento de obras y obras extraordinarias. Ante la necesidad de modificar el contrato por el aumento y disminución de obras y las obras extraordinarias que afectan a este proyecto, se requirió al Gobierno Regional la aprobación de éstas mediante Oficio Ord. N° 302, de fecha 6 de septiembre de 2018, complementado mediante Oficio Ord. N° 1061 de fecha 10 de diciembre de 2018. Dicha solicitud fue aceptada por el GORE, lo cual consta en Oficio Ord. N° 31/1/1/118, del 19 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato por aumento y disminución de obras, como de obras extraordinarias necesarias, todo lo cual implica un aumento de presupuesto de **\$2.425.386.-** (dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos ochenta y seis pesos), IVA incluido, que es, aproximadamente, un 4.43% del monto total contratado, que elevan el presupuesto total del contrato a **\$57.202.347.-** (cincuenta y siete millones doscientos dos mil trescientos cuarenta y siete pesos), IVA incluido.

En consecuencia, las modificaciones por aumentos y disminución de obras y obras extraordinarias no sobrepasan el 30% del presupuesto original del contrato, límite máximo que establecen las bases de licitación y el contrato respectivo. Con ello, las modificaciones son las siguientes:

1. Obras extraordinarias:

Estas modificaciones corresponden al 4.43% del monto total contratado, esto es por la suma de \$2.425.387.- (dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos ochenta y siete pesos). Lo anterior se funda según lo señalado en la memoria explicativa adjunta y que forma parte integrante de la presente modificación. Esto, conforme la siguiente tabla:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

PRESUPUESTO OBRAS DE CONEXIÓN ALCANTARILLADO					
ITEM	Partida	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
Aumento de obras					
5	Excavacion (material contaminado)	m3	40	\$ 11.000	\$ 440.000
Obras extraordinarias					
O.1	Laboratorio técnico	gl	1	\$ 96.450	\$ 96.450
O.2	Preparacion subrasante 35% CBR	m2	20	\$ 2.500	\$ 50.000
O.3	Demolición y transporte a botadero	gl	1	\$ 200.000	\$ 200.000
O.4	Sub bases estabilizada CBR?100% E=0,20M	m2	20	\$ 7.800	\$ 156.000
O.5	Base estabilizada CBR?100% e=0,10m	m2	20	\$ 7.800	\$ 156.000
O.6	Conexión alcantarillado	un	4	\$ 150.000	\$ 600.000
Sub total					\$1.698.450
20% GG y UT					\$339.690
Total Neto					\$2.038.140
19 % IVA					\$387.247
TOTAL					\$2.425.387

2. Aumentos y disminuciones de obras:

Asimismo, se debió incurrir en modificaciones al proyecto por razón de aumentos y disminuciones de obras, por las consideraciones que se señalan en la memoria explicativa ya señalada, conforme a las siguientes tablas:

PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE OBRAS					
ITEM	Partida	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1.1	Obras de Pavimentación				
B	MOVIMIENTO DE TIERRA				
5	Excavacion en terreno	M3	18,90	\$ 11.000	\$ 207.900
C	PAVIMENTOS				
7	Base estabilizada e=0,20m CBR(>=80%)	M2	54,40	\$ 6.800	\$ 369.920
8	Calzada Hormigon e=0,15m	M2	54,40	\$ 18.100	\$ 984.640
9	Solera tipo A	ML	15,00	\$ 9.500	\$ 142.500
D	OTRO				
14	Rampa Acceso Minusvalido	UN	1	\$ 55.000	\$ 55.000
16	Traslado de Arboles	UN	1	\$ 5.000	\$ 5.000
19	Demolicion Pavimentos de Hormigón y Transporte a Botadero	M2	78,9632	\$ 3.500	\$ 276.371
21	Extracion Soleras y transporte a botadero	ML	15,00	\$ 3.300	\$ 49.500
Sub Total					\$2.090.831
20% GG y UT					\$418.166
Total Neto					\$2.508.997
19 % IVA					\$476.710
TOTAL					\$2.985.707





PRESUPUESTO AUMENTO DE OBRAS					
ITEM	Partida	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1.1	Obras de Pavimentación				
B	MOVIMIENTO DE TIERRA				
5	Excavacion en terreno	M3	11,73	\$ 11.000	\$ 129.030
C	PAVIMENTOS				
10	Acera H30 e=0,07m	M2	110	\$ 10.000	\$ 1.100.000
11	Base estabilizada e=0,10m CBR(>=60%)	M2	110	\$ 5.200	\$ 572.000
D	OTRO				
20	Demolicion veredas y transporte a botadero	M2	82,8003	\$ 3.500	\$ 289.801
				Sub Total	\$2.090.831
				20% GG y UT	\$418.166
				Total Neto	\$2.508.997
				19 % IVA	\$476.709
				TOTAL	\$2.985.706

De conformidad a lo anterior, entre los aumentos y disminuciones de obras y obras extraordinarias se produce una diferencia de \$2.425.386.- (dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos ochenta y seis pesos), adicionales al presupuesto original, lo que será financiado con presupuesto municipal, de acuerdo a lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 27/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, según consta en Certificado de Acuerdo N° 296/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por el señor Secretario Municipal de Zapallar.

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad al artículo 9 de las Bases y al décimo octavo del contrato, el contratista deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, esto es, entregando un nuevo instrumento a la vista por el monto de \$121.269.- (ciento veintiún mil doscientos sesenta y nueve pesos) con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

QUINTO: Efectos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.912/2018, del 22 de junio de 2018.

SEXTO: Personerías.

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar como Alcalde a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra al Alcalde de la comuna de Zapallar.

La personería de doña JERKO IVÁN RAJCEVIC PAREDES, para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura pública inscrita a fojas 1083 vta N° 1237 del registro de Comercio del año 2004 del Conservador de bienes Raíces de Viña del Mar. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.-

SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-



JERKO IVÁN RAJCEVIC PAREDES
Representante Legal
KS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

